

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2022-9487 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria MOD/9/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de noviembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MOD/9/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos sobre los inicialmente previstos y con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Crédito extraordinario o suplemento de crédito	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe modificación presupuestaria
Crédito extraordinario	459.609	Aparcamiento biblioteca y Centro Cívico de Pomaluengo.	61.578,00 €
Crédito extraordinario	459.619.02	Sustitución de pretil del puente sobre el río Pas, entre Villabáñez y Vargas, TT.MM de Castañeda y Puente Viesgo.	48.378,40 €
Suplemento de crédito	450.210	Reparación y mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales	11.000,00 €
Suplemento de crédito	161.619	Renovación saneamientos y redes abastecimiento de agua.	9.674,43 €
		TOTAL	130.630,83 €

Esta modificación se financia en el importe de 128.791,43 €, con cargo a mayores ingresos sobre los totales previstos en las aplicaciones presupuestarias 42000, 462, 39210, 393 y 313 del Presupuesto de ingresos; y en el importe de 1.839,40 € con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 239

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Compromiso de ingreso/Ingresos efectivamente recaudados.
42000	Participación en los tributos del Estado.	516.000,00 €	601.243,32 €
462	Transferencia corriente, Ayto. Puente Viesgo financiación compartida de la obra "Sustitución de pretil del puente sobre el río Pas, entre Villabáñez y Vargas".	0,00 €	26.189,20 €
39210	Recargo ejecutivo	0,00 €	10.652,16 €
393	Intereses de demora	0,00 €	1.726,75 €
313	Tasa instalaciones deportivas	10.000,00 €	14.980,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplic. presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Bajas o anulaciones	Créditos finales
912.22699	Otros gastos diversos	10.000,00 €	10.000,00 €	1.839,40 €	18.160,60 €
	TOTAL			1.839,40 €	

El presente expediente de modificación presupuestaria, implica una modificación del Anexo de inversiones reales aprobado junto con el Presupuesto 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

INVERSIONES REALES

Prog	Económica	Descripción	Importe €
161	619	RENOVACIÓN SANEAMIENTOS Y REDES ABASTECIMIENTO DE AGUA.	9.674,43
459	609	APARCAMIENTO BIBLIOTECA Y CENTRO CÍVICO DE POMALUENGO	61.578,00
459	619.02	SUSTITUCIÓN DE PRETIL DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PAS, ENTRE VILLABÁÑEZ Y VARGAS, TT.MM DE CASTAÑEDA Y PUENTE VIESGO.	48.378,40
TOTAL MODIFICACIÓN			117.791,43

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

CVE-2022-9487

JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 239

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castañeda, 7 de diciembre de 2022.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2022/9487

CVE-2022-9487